

PL 10779

Sobre 195

vence 16/06/2016

Usuario: DVARGASH

Despacho Presidencial

FECHA DE PRESENTACIÓN: 26/05/2016 - 17:08:56
FECHA DE REGISTRO: 26/05/2016 - 17:09:56
Registro: 26-0013694 Clave: 3858

Nota: La redacción NO es conforme al contenido
Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5800 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN,
PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN
DE LA CASA DE OSAMBELA, UBICADA EN EL CENTRO HISTÓRICO
DE LIMA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Casa de Osambela, ubicada en el Centro Histórico de Lima, para su uso por la Academia Peruana de la Lengua, la Academia Nacional de la Historia, la Academia Nacional de Ciencias, la Academia Nacional de Medicina y la Academia Peruana de Derecho. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación; y la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de sus funciones y competencias, realizan las coordinaciones y acciones correspondientes.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiséis.



FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA